ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº13/2013

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen los integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución D.G.N°06/2013 **Lic. Rufo Del Valle,** Director Administrativo del CEM, el **Sr. Alberto Gaona**, Jefe del Dpto. de Transporte, la **Sra. Vanessa Benoit** Funcionaria de la SUOC con Certificado de la D.N.C.P. y el **Abog. Hugo Hermosa**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las firmas **KARTEK del Sr. José Hasin, GUARANI DIGITAL de Leslie Torres, MATECO de la Sra. María Teresa Colombino y AUTOMOTIVE S.A.I.E.** en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 13/2013 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS".**----------

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 30 de abril del año 2013.----------

Considerando que en la fecha 20 de mayo de 2013, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28º de la Ley 2051/03 establece que "...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..." La Convocante ha procedido a prorroga dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

En primer término se remiten las ofertas a la Asesoría Jurídica para realizar la evaluación en cuanto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial. Conforme a esto el Asesor Jurídico, **Abog. Hugo Hermosa**, se expide en los términos que se pueden apreciar en el dictamen N° 19/2013, al cual se adjunta el **ANEXO A**, y forma parte del presente Acta.----------

Conforme a este dictamen se procede a descalificar al Oferente **MATECO de *María Teresa Colombino*** ya que verificado los documentos de carácter sustancial, la representación invocada por la Sra. María Teresa Colombino no se halla suficientemente acreditada teniendo en cuenta que en su oferta no presenta fotocopia de Cedula de Identidad y al verificar en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) se encuentra en estado erróneo; motivo por el cual este Comité recomienda desestimar la oferta del oferente mencionado.----------

En segundo término se procede a solicitar nota mediante las documentaciones de **CARÁCTER FORMAL** a los demás oferentes según lo detallado a continuación:

1) La Firma **GUARANI DIGITAL de Leslie Torres, NO** presenta las documentaciones de carácter formal en tiempo solicitado, por lo que el Comité recomienda desestimar su oferta.

2) La Firma **KARTEK del Sr. José Hasin**, presenta las documentaciones de carácter formal en tiempo solicitado, pero verificado su Anexo 2 se constata que la misma no está debidamente llenada y completada como indica el Art. 60 inc 2 de la Ley 2051/03; en la misma no se constata el monto mínimo ni monto máximo del contrato; teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es bajo la modalidad de contrato abierto, motivo por el cual el Comité recomienda desestimar su oferta.----------

3) La Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter formal en tiempo y forma.----------

En tercer lugar se procede a evaluar técnicamente la única oferta que cumple con las condiciones legales y financieras, por lo que se concluye que:

- La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** reúne las condiciones técnicas conforme a lo establecido en la Carta Invitación.----------

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que el oferente **AUTOMOTIVE SAIE** no cuenta con sanción alguna.----------

Conforme a la evaluación realizada se observa que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas a ser analizadas técnica y económicamente, no obstante teniendo en cuenta que los servicios solicitados en el presente llamado son considerados indispensables por el uso constante de los vehículos a fin de dar cumplimiento a los fines de la Institución y salvaguardar la integridad de los bienes patrimoniales, este Comité **RECOMIENDA** proseguir con los tramites amparado en el Art 34, inc., "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "*.....**en cuyo caso bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas.***----------

Por lo expuesto y considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEM**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

- Adjudicar el servicio solicitado a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un monto total máximo de **Gs. 27.510.000.-** (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Diez Mil) IVA incluido y un monto total mínimo de **Gs. 13.755.000.-** (Guaraníes Trece Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil), cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto al presente Acta.----------

- **DESESTIMAR** las ofertas de las Firmas **GUARANI DIGITAL de Leslie Torres, KARTEK del Sr. José Hasin y *MATECO de* María Teresa Colombino** por los motivos expuestos más arriba en el presente Acta.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Alberto Gaona
Jefe de Transporte

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP

Lic. Rufo Del Valle Ortiz
Director Administrativo

Abog. Hugo Hermosa
Asesor Jurídico